



Instituto Provincial de la Vivienda

CONSTRUCCIÓN PROTOTIPO PRISMA

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

para Contratación Directa de mano de obra para la construcción prototipo Prisma

BCP: 1 de 7

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES
(BCP)

Archivo: 001- Pliego BCP prototipo Prisma.doc

Preparó :
ING. DIEGO BUSS

Revisó :
ING. JORGE PECORARI

Aprobó :
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA
VIVIENDA

DOCUMENTO N° 01
OCTUBRE 2020



Instituto Provincial de la Vivienda

CONSTRUCCIÓN PROTOTIPO PRISMA

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

para Contratación Directa de mano de obra para la construcción prototipo Prisma

BCP: 2 de 7

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

INDICE

Artículo 1º: Objeto y términos específicos	3
Artículo 2º: Ubicación de las obras y Terreno.....	3
Artículo 3º: Plazo de ejecución de obra	3
Artículo 4º: Plazo de garantía de obra	3
Artículo 5º: Sistema de Contratación y forma de pre supuestar la oferta.....	3
Artículo 6º: Presupuesto Oficial	3
Artículo 7º: Precio del Pliego.....	4
Artículo 8º: Lugar de venta de Pliegos.....	4
Artículo 9º: Lugar de apertura de los sobres.....	4
Artículo 10º: Aclaraciones de oficio y evacuación d e consultas	4
Artículo 11º: Garantía de la oferta.....	4
Artículo 12º: Mantenimiento de la oferta	4
Artículo 13º: Alternativa obligatoria y oferta vari ante	4
Artículo 14º: Garantía del Contrato	4
Artículo 15º: Sellado del contrato.....	5
Artículo 16º: Devolución de las garantías	5
Artículo 17º: Anticipo financiero	5
Artículo 18º: Domicilio del Proponente.....	5
Artículo 19º: Representante Técnico	5
Artículo 20º: Comodidades para Inspección de Obra	5
Artículo 21º: Elementos para la Inspección	5
Artículo 22º: Movilidad para la Inspección	5
Artículo 23º: Elementos topográficos de control	6
Artículo 24º: Elementos para el Instituto Provincia l de la Vivienda.....	6
Artículo 25º: Detalles constructivos.....	6
Artículo 26º: Marca y certificación de productos... ..	6
Artículo 27º: Inicio de los trabajos en el terreno destinado a la obra.....	6
Artículo 28º: Letreros de obra	6
Artículo 29º: Visita de preadjudicatarios a la obra	6
Artículo 30º: Higiene y Seguridad y Medicina Laboral.....	7
Artículo 31º: Documentación final de obra.....	7

Archivo: 001- Pliego BCP prototipo Prisma.doc

Preparó :
ING. DIEGO BUSS

Revisó :
ING. JORGE PECORARI

Aprobó :
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA
VIVIENDA

DOCUMENTO N° 01
OCTUBRE 2020



Instituto Provincial de la Vivienda

CONSTRUCCIÓN PROTOTIPO PRISMA

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

para Contratación Directa de mano de obra para la construcción prototipo Prisma

BCP: 3 de 7

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º: Objeto y términos específicos

El Objeto de estas Cláusulas Particulares de **carácter legal** es complementar, adaptar y/o modificar lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevalece sobre el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La Obra consistirá en la construcción de una vivienda de **PROTOTIPO PRISMA, en el Barrio Flores Olivares del departamento de Capital**, según tipología provista por la Administración.

1.1. De las Obras:

La obra consiste en la **PROVISIÓN DE MANO DE OBRA** para la ejecución de:

a) Vivienda

La unidad será de una planta y construcción industrializada con todos los servicios funcionando ("llave en mano").

La tipología de vivienda a utilizar, serán según el detalle siguiente:

PROTOTIPO	CANTIDAD
Prototipo Prisma	1

b) Conexiones domiciliarias

Se deberá contemplar tanto la obra civil, como la elaboración de la documentación técnica y su aprobación en los organismos correspondientes, a cargo de los oferentes.

Las obras se ejecutarán conforme a Instrucciones, factibilidades de servicio, planos aprobados por la prestataria del servicio.

Artículo 2º: Ubicación del terreno donde se ejecutará la obra

El terreno donde se ejecutarán las obras queda en lote 04, manzana 14, del Barrio Flores Olivares en el departamento de Ciudad.

Artículo 3º: Plazo de ejecución de obra

El plazo de ejecución se considerará a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra y será de **76 (setenta y seis) días corridos**.

Artículo 4º: Plazo de garantía de obra

El plazo de garantía queda establecido en **UN AÑO**, a partir de la fecha de terminación de los trabajos y una vez constituida el acta de Recepción Provisoria.

La Contratista deberá, durante este período, reparar todos los defectos, degradaciones, desperfectos y efectuará las composturas, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, etc., salvo los que se produjesen por el uso indebido de ellos. Al vencimiento del Plazo de Garantía, y siempre y cuando la Empresa haya cumplimentado toda la documentación, recepciones, conformidades de obra y certificados de recepción definitiva de los Entes prestatarios del servicio, se efectuará la Recepción Definitiva de la obra.

Artículo 5º: Sistema de Contratación y forma de pre supuestar la oferta

Los Proponentes deberán cotizar los trabajos por el sistema de contratación denominado "**Ajuste Alzado**", estableciendo un Precio Global para ejecutar la obra que se licita.

Los porcentajes para los distintos ítems que surgen del Presupuesto Oficial son los que servirán de base para la Certificación de los trabajos.

Artículo 6º: Presupuesto Oficial

Los proponentes deberán cotizar los trabajos a realizar de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares que se establecen en los Pliegos.

Archivo: 001- Pliego BCP prototipo Prisma.doc			
Preparó : ING. DIEGO BUSS	Revisó : ING. JORGE PECORARI	Aprobó : INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	DOCUMENTO Nº 01 OCTUBRE 2020



Instituto Provincial de la Vivienda

CONSTRUCCIÓN PROTOTIPO PRISMA

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

para Contratación Directa de mano de obra para la construcción prototipo Prisma
BCP: 4 de 7

El presupuesto oficial es de \$1.409.787,17 (pesos un millón cuatrocientos nueve mil setecientos ochenta y siete con 17/100).

Montos base considerados al mes de: **Agosto de 2020** (Mes referencial).

El oferente deberá respetar en su oferta las incidencias establecidas en el presupuesto oficial.

Se cotizarán las obras complementarias detalladas en el presupuesto oficial y según especificaciones de pliegos respectivos, si correspondiere.

La oferta deberá formularse en base a los precios vigentes al mes anterior a la apertura de sobres según Artículo N°26 Decreto 313/81 Reglamentario de la Ley N°4416.

Artículo 7º: Precio del Pliego
“NO CORRESPONDE”.

Artículo 8º: Adquisición de Pliegos

Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la página Web de la institución.

Artículo 9º: Lugar de apertura de los sobres

Será en el Área Compras y Licitaciones del Instituto Provincial de la Vivienda, sito en calle Lavalle 92, de la Ciudad de Mendoza.

Artículo 10º: Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas

Las consultas se realizarán mediante correo electrónico enviado a **gerenciadeproyectos@ipvmendoza.gov.ar** dirigido a la Gerencia de Proyectos del Instituto Provincial de la Vivienda. La Administración responderá mediante nota aclaratoria la que será publicada en la página Web del Instituto Provincial de la vivienda.

Las aclaraciones y comunicados serán notificadas en la pagina web de la institución.

Artículo 11º: Garantía de la oferta

Será del **1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial** y se formalizará mediante dinero en efectivo, títulos o valores (según su valor nominal), fianza bancaria, seguro de Caución, prenda, etc., u otra alternativa que esté establecida en Decreto 313/81 reglamentario de la Ley N° 4416, Artículo 9, de la Ley de Obras Públicas.

Artículo 12º: Mantenimiento de la oferta

Los Proponentes estarán obligados a mantener la oferta **120 (ciento veinte) días corridos**. En su defecto perderán el depósito de garantía.

Artículo 13º: Alternativa obligatoria y oferta vari ante

“NO CORRESPONDE”.

Artículo 14º: Garantía del Contrato

Las Pólizas de Caución que presenten los Oferentes en concepto de cualquiera de las Garantías requeridas en el presente Concurso de Precios, deberán ser emitidas por entidades y/o compañías aseguradoras que se encuentren autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación para expedir Pólizas en el Ramo “Caución” que puedan operar con cobertura para Obra Pública.

Los fondos de garantía se componen de:

- a) **Garantía de Contrato:** será del **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato que deberá constituir la Contratista a la firma del contrato, mediante Póliza de Seguro de Caución.
- b) **Fondo de reparo:** deducción del **5% (cinco por ciento)** de cada Certificado de Obra, sustituible por Póliza de Seguro de Caución.
- c) **Anticipos:** según corresponda.

Archivo: 001- Pliego BCP prototipo Prisma.doc			
Preparó : ING. DIEGO BUSS	Revisó : ING. JORGE PECORARI	Aprobó : INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	DOCUMENTO N° 01 OCTUBRE 2020



Instituto Provincial de la Vivienda

CONSTRUCCIÓN PROTOTIPO PRISMA

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

para Contratación Directa de mano de obra para la construcción prototipo Prisma

BCP: 5 de 7

d) Garantía por cumplimiento de plazo: "NO CORRESPONDE"

El Instituto Provincial de la Vivienda se reserva la facultad de requerir la presentación de nuevas pólizas en el caso de verificar que las presentadas sean emitidas por aseguradoras que se encuentren inhibidas o que sean calificadas con alto riesgo financiero, problemas de capacidad de pago o vulnerabilidad económica.

Artículo 15º Sellado del contrato

La Contratista deberá abonar el Sellado del Contrato y se hará cargo además de todos los impuestos que gravan las actividades de la Empresa en relación con el citado Contrato.

Artículo 16º Devolución de las garantías

Los valores se devolverán al Contratista en los términos siguientes:

La Garantía de Contrato dentro de los 10 (diez) días de la Recepción Provisoria de la obra.

El Fondo de Reparación dentro de los 10 (diez) días de la Recepción Definitiva, una vez vencido el plazo de garantía de 365 días, contados a partir de la Recepción Provisoria de la obra, sin perjuicio de lo establecido en el art.4º de este Pliego, y art. 30 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 17º Anticipo financiero para la oferta "NO CORRESPONDE".

Artículo 18º Domicilio del Proponente

El Oferente deberá fijar domicilio **especial** en el área del **Gran Mendoza: Departamentos de Capital, Las Heras, Guaymallén y Godoy Cruz.**

Artículo 19º Representante Técnico

A los efectos de la presente obra, la Contratista deberá designar un profesional universitario:

Arquitecto, Ingeniero Civil o en Construcciones que cumpla con los requerimientos del Artículo 39º de la Ley 4416.

La Contratista deberá designar 1 (un) Encargado de Obra, profesional técnico con idoneidad en obras de la misma naturaleza que se licita.

Artículo 20º Comodidades para Inspección de Obra "NO CORRESPONDE".

Artículo 21º Elementos para la Inspección

Serán provistos por la Administración.

Artículo 22º Movilidad para la Inspección "NO CORRESPONDE"

22.1. Combustible para la Inspección de Obras.

La Empresa Contratista deberá proveer y poner a disposición de la Inspección de Obras del Instituto Provincial de la Vivienda **en forma mensual**, registrándose mediante Nota de Pedido, la cantidad de **150 (ciento cincuenta)** litros de Nafta Super (o su equivalente en octanaje, ya sea en Nafta Premium, Gas Oil o Diesel Oil), desde la firma del Acta de Inicio, durante toda la ejecución de la obra y hasta la firma del Acta de Recepción Provisoria Total. Estos 150 lts. de Nafta Super mensual, se entregarán en forma directa a la Inspección de Obra, mediante vales de combustible, para el normal desenvolvimiento de sus tareas asignadas; debiendo habilitar para ello la Contratista, una autorización de aprovisionamiento en una Estación de Servicio a no más de 2 (dos) kilómetros del edificio central del Instituto Provincial de la Vivienda o del casco urbano de la localidad en la que se encuentre el Barrio a construir.

El costo que demande la provisión de todo lo especificado en este Artículo, se considerará incluido en el Presupuesto Total de la obra, y no se abonarán reconocimientos especiales ni mayores precios por este concepto.

Archivo: 001- Pliego BCP prototipo Prisma.doc			
Preparó : ING. DIEGO BUSS	Revisó : ING. JORGE PECORARI	Aprobó : INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	DOCUMENTO Nº 01 OCTUBRE 2020



Instituto Provincial de la Vivienda

CONSTRUCCIÓN PROTOTIPO PRISMA

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

para Contratación Directa de mano de obra para la construcción prototipo Prisma
BCP: 6 de 7

Artículo 23º: Elementos topográficos de control

Serán provistos por la Administración.

Artículo 24º: Elementos para el Instituto Provincia l de la Vivienda “NO CORRESPONDE”

Artículo 25º: Detalles constructivos

Los detalles constructivos conforman la documentación gráfica que integra el Pliego y complementan la información de las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares del Instituto Provincial de la Vivienda, formando parte de ellas.

En todos los casos las dimensiones, espesores, diámetros, calibres, etc. se especificarán en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, por ello lo expresado gráficamente, será considerado como exigencia mínima.

Todo cambio a efectuarse en obra, si resultase estrictamente necesario, deberá ser aprobado por Resolución del Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda previo visto bueno de la Inspección de Obra.

Artículo 26º: Marca y certificación de productos

En los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares, tanto de vivienda como así también en los de otros rubros se hace mención a la marca comercial de un producto. En todos los caso la Contratista deberá ofertar un producto similar en calidad y precio equivalente, es decir que cumpla estos parámetros ofreciendo además las mismas condiciones y prestaciones de lo solicitado en pliegos.

Cuando se hace referencia a la Norma IRAM, deberá considerarse inequívocamente que tal elemento o producto deberá contar con Sello IRAM “Conforme a Norma o “Certificación IRAM” de calidad.

Artículo 27º: Inicio de los trabajos en el terreno destinado a la obra

La Contratista no podrá dar inicio a ningún tipo de trabajo en la obra hasta tanto se cumplan estos requisitos en forma conjunta:

- Se haya ejecutado el amojonamiento de la mensura correspondiente al predio licitado, dando aviso de su ejecución a la Gerencia de Seguimiento de Obras en un plazo mínimo de 48 horas previas a la firma del Acta de Inicio,
- Se haya designado el Inspector de Obra (Director Técnico), y
- Se firme el “Acta de Inicio de Obra”.

Cualquier trabajo realizado en el terreno por parte la Contratista sin cumplirse las condiciones antes planteadas, no dará lugar a reclamo por adicionales de obra.

Artículo 28º: Letreros de obra

Estos responderán a la estructura, dimensiones, leyendas y colores indicados en el Anexo correspondiente que forma parte del presente Pliego. La Contratista deberá proveer 1 (un) cartel de obra. Los mismos tendrán 2 metros de ancho y 1 metros de alto.

La Dirección Técnica indicará los lugares donde deberá ser emplazado y permanecerá instalado el letrero hasta la fecha de Recepción Provisoria de la Obra; dentro de los treinta (30) días de labrada dicha Acta, la Contratista deberá retirar el letrero que quedarán de su propiedad.

Artículo 29º: Visita de preadjudicatarios a la obra

Durante el transcurso de los trabajos la Inspección de Obra del IPV, el Trabajador Social del IPV o del Municipio y el Representante Técnico de la Empresa, designados para esta obra, deberán coordinar las acciones para que se realicen por lo menos 2 (dos) visitas en conjunto con los preadjudicatarios de la misma.

Además el responsable designado por la Contratista deberá participar de las reuniones, talleres o encuentros que se realicen con los beneficiarios.

Archivo: 001- Pliego BCP prototipo Prisma.doc			
Preparó : ING. DIEGO BUSS	Revisó : ING. JORGE PECORARI	Aprobó : INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	DOCUMENTO Nº 01 OCTUBRE 2020



Instituto Provincial de la Vivienda

CONSTRUCCIÓN PROTOTIPO PRISMA

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

para Contratación Directa de mano de obra para la construcción prototipo Prisma
BCP: 7 de 7

Artículo 30º: Higiene y Seguridad y Medicina Laboral

A los efectos de que las Empresas Contratistas y/o los Sub-contratistas cumplan con lo estipulado en la Legislación Vigente y lo indicado en el Anexo correspondiente, deberán además cumplimentar:

- Designación de un Responsable en Higiene y Seguridad según P.B.C.G.
- Elaboración de un Programa de Higiene y Seguridad y Medicina Laboral.
- Contratación de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.).

Artículo 31º: Documentación final de obra

Documentación para el inicio y ejecución de obra.

La Contratista es responsable de la tramitación y aprobación, según corresponda, de toda la documentación que sea necesaria para poder elaborar la oferta, para la firma del contrato como para la ejecución de la obra, debiendo tener en consideración que toda la documentación debe estar vigente.

a) Certificados finales

La Contratista deberá presentar al Instituto Provincial de la Vivienda y a la firma del Acta de Recepción Provisoria de la Obra 3 (tres) juego en original y/o copia certificada de la totalidad de los Certificados Finales de Obra de:

- Final de obra civil de vivienda y habitabilidad emitidos por la Municipalidad
- Final de obra de Instalación sanitaria emitido por la Municipalidad
- Final de obra de Instalación eléctrica emitido por la Municipalidad
- Final de obra de Instalación de gas domiciliaria emitido por el ente prestatario del servicio.

Su incumplimiento dará lugar a no proceder a la recepción provisoria de la obra.

b) Carpeta piloto

La Contratista deberá confeccionar, por su cuenta y cargo para presentar al Instituto Provincial de la Vivienda y a la firma del Acta de Recepción Provisoria de la Obra un juego de la totalidad de la documentación "Conforme a Obra". Esta estará integrada por los planos aprobados de:

1. Vivienda:

- Arquitectura de vivienda.
- Estructura de vivienda.
- Instalaciones sanitarias.
- Instalaciones eléctricas.
- Instalación de gas domiciliaria con visado del ente prestatario del servicio.
- Formulario de gas P.I.G. y C.T.T.

c) Planos originales en papel y en soporte magnético

La Empresa Adjudicataria deberá tener en cuenta la obligatoriedad de confeccionar a su cargo Planos "Conforme a Obra" en originales en papel y en soporte magnético (Disco Compacto) de toda la Documentación "Conforme a Obra". Esta estará integrada por los planos aprobados de:

1. Vivienda:

- Arquitectura. Vivienda
- Estructura. Vivienda
- Instalaciones sanitarias. Vivienda
- Instalaciones eléctricas. Vivienda
- Instalación de gas

d) Documentación en carpeta individual

La Contratista deberá entregar al Instituto Provincial de la Vivienda un juego de carpeta individual aprobada "Conforme a Obra" con un llavero conteniendo la llave de la/las entrada/s a la vivienda.

Archivo: 001- Pliego BCP prototipo Prisma.doc			
Preparó : ING. DIEGO BUSS	Revisó : ING. JORGE PECORARI	Aprobó : INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	DOCUMENTO Nº 01 OCTUBRE 2020